INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 13/2.013
FECHA	25/03/2.013
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Sapucai
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz – Intendente Municipal
Expediente Nº	14.219/2.012
CONTRATO	14/2.011
FECHA CONTRATO	07/12/2.011
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
OBJETO	Restauración de la Matadería Municipal
CONTRATISTA	Atlantic Construcción & Equipamientos
REPRESENTANTE	Maria Judit Davalos Ayala
RUC Nº	4819165-5
MONTO CONTRATADO	Gs. 49.500.000.-
ID LLAMADO Nº	209.602/2.011
C.C. N°	CD-30146-11-45179

1. ANTECEDENTES:

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/2.007, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Municipalidad de Sapucai y la firma Atlantic Construcción & Equipamientos, representada por la Sra. Maria Judit Davalos Ayala en el marco de la Contratación Directa convocada por la Municipalidad de Sapucai para la "*Restauración de la Matadería Municipal*".-

1.2 La decisión mencionada en el punto anterior, será realizada, a pedido de la Junta Municipal de la Municipalidad de Sapucai, en virtud de la nota ingresada a esta Dirección como expediente N° 9.263/2.012 de fecha 11/07/2.012, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley N° 3.439/2.007[1] a esta dependencia.-

[1] Ley N° 3.439/07. Art. 10. De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos. Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos: a)...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o Contratista del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

1.3 Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación a la Municipalidad de Sapucai por **Nota DNCP/DVC N° 23.439/2.012** de fecha **25/09/2.012**, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en los contratos.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Ensayos.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras.
- Informes de Ensayos realizados según la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.4 En fecha **04/10/2.012,** la Municipalidad de Sapucai, por nota ingresada a esta Dirección como expediente N° **14.219/2.012** remite parte de la documentación solicitada en la nota **23.439/2.012** de fecha **25/09/2.012.-**

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo remitido por la Municipalidad de Sapucai.-

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ,* en el sitio de obra especificado en el contrato, según Acta **N° 238/2.012** de fecha **28/09/2.012** para el análisis de la ejecución del mismo.-

Específicamente, este contrato en su cláusula N° 1 (Uno) se refiere al objeto del presente acuerdo de voluntades: ...*" Restauración de la Matadería Municipal".-*

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Del contrato.

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 07/12/2.011, entre la Municipalidad de Sapucai y la firma Atlantic Construcción & Equipamientos, representada por la Sra. Maria Judit Davalos Ayala, como resultado de la Contratación Directa, correspondiente al ID N° 209.602/2.011, convocada por la Municipalidad de Sapucai, para la "*Restauración de la Matadería Municipal*".-

<u>La Carta Oferta en el Anexo 3, establece en el punto 1, lo siguiente:</u>

"1. Descripción de las obras.
Restauración de la matadería municipal".-

<u>La cláusula N° 5 (Cinco) del contrato establece que:</u> *"El plazo de vigencia de este Contrato será de **90 (noventa días)** a partir de la suscripción del presente".-*

3.2 Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra.-

La cláusula N° 7 (Siete) del contrato, establece que:

> El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.
>
> El lugar de la obra será en el matadero municipal de la ciudad de Sapucai
>
> Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
>
> Asi mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

Según se puede observar, las bases y condiciones establecían la aplicación del Decreto N° 6.225/2.011, por el mismo se establece que *"por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada,... deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante".* No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a los datos del personal a emplear en la ejecución del objeto del contrato. Se solicita a las partes referirse a este punto.-

La Carta Oferta en el Anexo 3 establece, en los puntos 2 y 3 lo siguiente:

*"2. **Periodo de construcción.***
El periodo de construcción de la obra será de 90 (noventa) días, a partir de la suscripción del correspondiente contrato".

"3. Lugar.
La obra será ejecutada en la Matadería Municipal de la ciudad de Sapucai".

Tanto el Contrato como el Anexo 3 de la Carta Oferta, mencionan que los trabajos iniciaran con la suscripción del contrato. El mismo fue firmado en fecha 07/12/2.011 y dentro de la documentación remitida obra el Acta de Inicio de Obra de fecha 30/12/2.011; de este modo se estaría contradiciendo lo estipulado en ambos documentos que conforman parte integral del proceso.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

El acuerdo de voluntades es de fecha 07/12/2.011, según el mismo *"El plazo de vigencia de este Contrato será de **90 (noventa días)** a partir de la suscripción del presente"*, siendo así el plazo máximo hasta el 06/03/2.012.

Ahora bien, el Acta de Inicio de Obras es del 30/12/2.011 y el Acta de Recepción Final de Obras del 21/03/2.012, de este modo el plazo de ejecución según actas es de 82 días.- que se encontraría dentro del plazo establecido, si la obra no empezara con 23 días de retraso, ya que no fue iniciada el 07/12/2.011, como establecía el contrato, sino el 30/12/2.011 conforme Acta de Inicio de Obras.-

<u>El contrato en su cláusula N° 9 (Nueve) expresa:</u>

> **En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.**

Cabe hacer mención, que no obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera al cobro de multa por atraso.-

<u>Acta de Inicio de Obras</u>

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

ACTA DE INICIO DE OBRA

Obra: RESTAURACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL

Número de PAC: 209.602

Código de Contrataciones N°: CD-30146-11-45179

En la de la ciudad de Sapucai, en el lugar donde se ejecutará los trabajos objeto de la presente Licitación, que ha cumplido con lo preceptuado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones, entre la Municipalidad de Sapucai y la Empresa **ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS**, se reúnen los Sres. Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz, Intendente Municipal de la ciudad de Sapucai, y por otra, la Sra. María Dávalos A., con Cédula de Identidad Policial N° 4.819.165 propietaria de la Empresa citada y quienes suscriben la presente Acta a efectos de dejar constancia de lo que figura siguientes puntos:

a- La Contratante procede a entregar al Contratista el predio en donde se realizará la obra libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos.
b- La fecha del presente acta constituirá la fecha cierta a partir de las cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista.

En prueba de conformidad las personas mencionadas en el párrafo primero, suscriben el presente acta en la ciudad de Sapucai a los 30 días del mes de Diciembre de 2011.

María Dávalos A.
Contratista
Atlantic Construcciones & Equipamientos
Tel. (0976) 372581 - Paraguarí

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Contratante

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Acta de Recepción Final de Obras

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS

Obra: RESTAURACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL

Número de PAC: 209.602

Código de Contrataciones N°: CD-30146-11-45179

A los Veintiún días del mes de marzo de 2012, reunidos en el lugar de ejecución de la obra mencionada en el Municipio de Sapucai, los asistentes al acto de recepción de esta obra, realizaron un recorrido por la misma, constatando que los trabajos efectuados por el contratista han sido totalmente terminados, de acuerdo con la finalidad y destino de su creación, así como las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto ejecutivo.

Confirmada la conclusión de los trabajos y de conformidad con el Art. 45º de la Ley 1533/2000 *"De obras públicas"* que establece que la recepción de la Obra podrá ser total o parcial de acuerdo con la naturaleza de la misma.

La Municipalidad, bajo los términos del contrato, recibe los trabajos realizados en el presente procedimiento, a entera satisfacción habiendo cumplido con todos los requerimientos establecidos por la Convocante; el contratista, por su parte manifiesta que no tiene reclamación alguna de adeudos con la Municipalidad, por lo que una vez firmada la presente acta, acepta el finiquito de la obra.

Firman los que en este acta intervinieron, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

María Dávalos A.
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos
Tel. (0976) 372581 - Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI INTENDENCIA

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Contratante

3.3 Pagos

El contrato en su cláusula N° 6 (Seis) hace mención al Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras:

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto
Código de Catálogo: 72102802-002

Nº	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Sub - Total
1	**Trabajos preliminares**				
1.1	Demolición del cerco exsitente	gl	1,00	599.550	599.550
1.2	Excavación, retiro de tierra en mal estado (20 cm aprox.)	m3	22,10	58.500	1.292.850
2	**Cercado**				
2.1	Cercado de ybyrapyta o kurupa'y con parantes de 4"x4"x1,80m cada 70 cm con 8 tablas de 1"x5" (ver diseño)	ml	33,40	500.000	16.700.000
2.2	Portón de 1,00x1,80 m con tranca y portacandado	un	2,00	539.000	1.078.000
3	**Piso**				
3.1	Mamposteria de borde de 0,30 m de espesor por 3 hiladas, revocado una cara	ml	35,40	84.000	2.973.600
3.2	Contrapiso de hormigón de cascotes 7 cm	m2	111,30	30.000	3.339.000
3.3	Piso de hormigón armado (h=10 cm) alisado con pendiente (# Φ 6c/15 cm), incluye rampas de acceso y salida	m2	111,30	190.000	21.147.000
4	**Cargado y esparcido de piedras**				
4.1	Cargado y esparcido de piedras (cargas de 5 m3)	un	2,00	910.000	1.820.000
5	**Limpieza de obra**	gl	1,00	550.000	550.000
	Total				**49.500.000**

Son cuarenta y nueve millones quinientos mil guaraníes IVA Incluido

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La cláusula 8 (Ocho) del contrato hace referencia a:

> **8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
> El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

La Carta Oferta en el Anexo 3, establece en el punto 7, lo siguiente:

7. *"Condiciones de pago*

Se entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, previo informe del fiscal de la obra".-

Factura	Fecha	Descripción	Monto	Orden de Pago N°	Fecha	Monto
000045	30/12/2.011	pago Certificación N° 1	15.000.000	8727	30/12/2.011	25.000.000
000046	30/12/2.011	pago Certificación N° 2	10.000.000	8811	30/03/2.012	24.500.000
000057	22/.3/2.012	Pago cancelación de la obra	24.500.000			
Total según facturas			**49.500.000**	**Total según Órdenes de Pago**		**49.500.000**

De acuerdo, a la documentación remitida el total abonado según las facturas es de **Gs. 49.500.000.-**, según las Órdenes de Pago **Gs. 49.500.000.-** Tanto el contrato como la Carta Invitación establecen que la forma de pago será: *"un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, previo informe del fiscal de la obra".*

Es importante señalar que, no obra ningún Recibo de Dinero, y que tampoco fue remitida documentación alguna que se refiera al pago de anticipo.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

3.4 De las Garantías

3.4.1 Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato

El contrato en su cláusula N° 8.1 (Ocho punto Uno) manifiesta:

> **8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
> *La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado.*
> *Así mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo.*
> *Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.*

La Carta Oferta en el Anexo 3, establece en el punto 8, lo siguiente:

"8. Garantías requeridas en caso de adjudicación:
Garantía de Anticipo: *póliza de seguro que cubra el 100% del monto anticipado*
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: *póliza de seguro que cubra el 5% del monto total del contrato".-*

Dentro de la documentación obrante se observó que la firma representada por el Sr. Juan Carlos Baruja Fernández expresa lo siguiente:

Atlantic [redacted]

DECLARACION JURADA
Garantía de Anticipo

Fecha: 30 de diciembre de 2011

Contratación Directa ID Nº: **209.602**
OBRA: "RESTAURACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL"

SEÑOR
MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La empresa ATLANTIC CONSTRUCCIÓN & EQUIPAMIENTOS, RUC 4.040.155 de MARIA Y. DAVALOS AYALA, C.I Nº 4.619.165 (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº 14/2011 de fecha 07 de diciembre de 2011 (en lo sucesivo denominado "el Contrato"), DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que responderé ante la Convocante sobre la GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO de la obra.

Me obligo a pagar al Contratante, la suma de Gs. 24.750.000 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES) contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites establecidos en el Contrato, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día 30 de marzo de 2012

Contratista

Datos del Contratista:
Atlántic Construcción y Equipamientos
Dirección: Calle Pa'i Gómez esq. Tuyuti
Dirección de correo electrónico: Atlantic_con@hotmail.com

Atlantic [redacted]

DECLARACION JURADA
Fiel Cumplimiento de Contrato

Fecha: 30 de diciembre de 2011

Contratación Directa ID N°: 209.602
OBRA: "RESTAURACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL"

SEÑOR
MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La empresa ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, RUC 4.819.165 de MARIA Y. DAVALOS AYALA, C.I N° 4.819.165 (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato N° 14/2011 de fecha 07 de diciembre de 2011 (en lo sucesivo denominado "el Contrato"), DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que responderé ante la Convocante sobre el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía de Gs. 2.475.000 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes) emitida a su favor con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Me obligo a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de lo establecido en el contrato, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el 30 de marzo de 2012

María Yudit Dávalos Ayala
Contratista

Datos del Contratista:
Atlántic Construcción y Equipamientos Atlantic
Dirección: Calle Pa'i Gómez esq. Tuyuti
Dirección de correo electrónico: Atlantic_con@hotmail.com

ORIGINAL

Según lo observado la firma se refiere a la Garantía de Anticipo y a la de Fiel Cumplimiento de Contrato, pero las mismas no obran dentro de la documentación remitida, además cabe señalar que la Municipalidad de Sapucai en su nota ingresada como expediente N° 14.219/2.012 de fecha 04/10/2.012 manifestó lo siguiente:

"En cuanto a la presentación de las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo, en el llamado de referencia, la empresa adjudicada no ha presentado en la forma requerida las pólizas de seguro del 5% Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y del 100% sobre el Anticipo Financiero, lo cual ha sido verificado y evidenciado, razón por la cual se observado a la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones al no exigir dichos documentos que forman parte de las obligaciones del Contratista en el contrato suscrito.

La Unidad Operativa de Contrataciones, dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley 2051/2003, debió remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia, sin embargo esta Unidad no procedió conforme a dicha disposición legal.

El caso antes citado constituye una negligencia en el desempeño de sus funciones de a encargada y conforme al Art. 66 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública" constituye una ***falta leve****, razón por lo cual la Máxima Autoridad de la Convocante, ha procedido a aplicar*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (Verificación Contractual) Dirección de Verificación

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

la sanción disciplinaria conforme al inc. a) del Art. 67 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública" configurado como ***amonestación verbal.***

Cabe acotar que conforme al Artículo 70 de la Ley 1626/00, las sanciones administrativas por las faltas leves serán aplicadas, sin sumario administrativo previo".-

Esta dirección no puede expedirse con respecto a estos puntos, ya que, no se especifica claramente de qué manera *"la empresa adjudicada no ha presentado en la forma requerida las pólizas de seguro del 5% Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y del 100% sobre el Anticipo Financiero".* Por lo mismo se solicita a las partes referirse claramente sobre los mismos en sus descargos respectivos.-

3.5 Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**4819165 - 5**
Nombre Completo / Razón Social	DAVALOS AYALA MARIA YUDIT
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**FAEL502851D**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como surge del cuadro arriba expuesto.-

3.6 De la Verificación *in situ*

Por nota N° 23.434/2.012 de fecha 25/09/2.012 fueron designados los funcionarios encargados de realizar la verificación, la misma fue llevada a cabo el **28/09/2.012,** según Acta N° 238/2.012.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

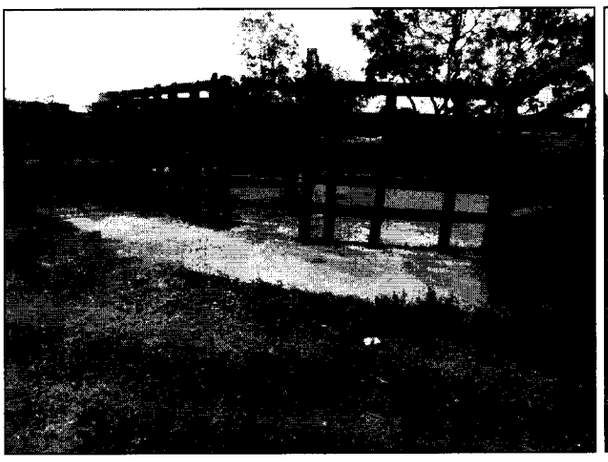

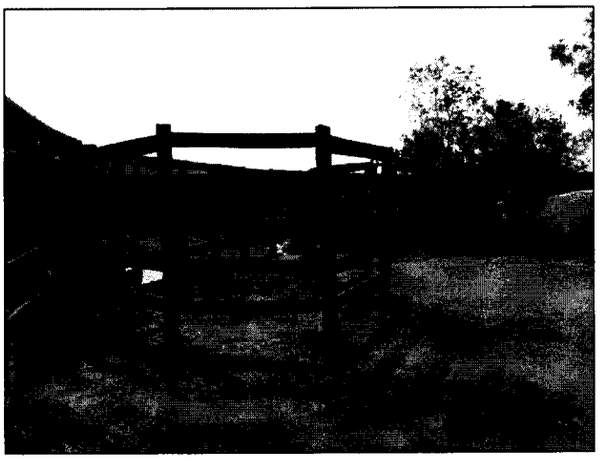

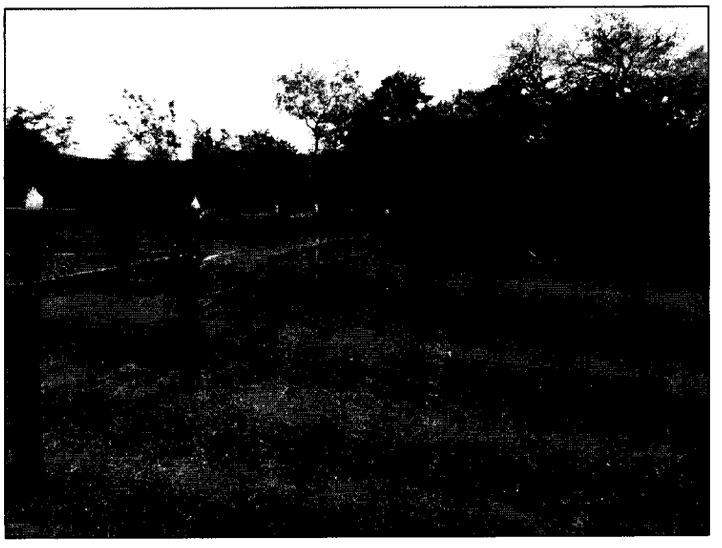

4 CONCLUSIONES

4.1. No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a los datos del personal a emplear en la ejecución del objeto del contrato; establecido en el Decreto N° 6.225/2.011. Se solicita a las partes referirse a este punto.-

4.2. No obra dentro del expediente remitido Recibo de Dinero referente a ningún pago.-

4.3. Se solicita a las partes referirse claramente sobre La Garantía de Anticipo y a la de Fiel Cumplimiento en sus descargos respectivos y remitir los citados documentos.-

4.4. La obra se habría realizado con 23 días de retraso, ya que no fue iniciada a partir de la suscripción del contrato, contradiciendo así lo establecido en el mismo.-

4.5. No obra documentación que se refiera al cobro de multa por retraso.-

Abog. Leila Paterson
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.6. La factura de pago de certificación 1 y 2 tienen la misma fecha, ambas son del 30/12/2.011, se solicita a las partes referirse a este punto en sus descargos.-

4.7. Todas las conclusiones vertidas en el Informe Técnico de Verificación N° 12/2.013.-

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Municipalidad de Sapucai realizar su descargo conforme las conclusiones *ut supra* mencionadas, y referirse a los mismos a fin de realizar un análisis completo de la ejecución del contrato en cuestión.-

Así mismo, se sugiere remitir el presente informe a la firma Atlantic Construcción & Equipamientos, representada por la Sra. Maria Judit Davalos Ayala, a efectos de que ésta también realice su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias pertinentes.-

Abg. Leila Petersen Núñez. **Abg. Cynthia Leite de Lezcano**
Verificadora Contractual **Directora de Verificación Contractual**

Obs.: se adjunta Acta de Verificación *in situ* N° 238/2.012.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

-238-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Sapucai a los 28 Día/s del mes de Setiembre de 2012, siendo las 12:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zapatovich y Lic. Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Municipalidad de Sapucai — Obras. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad CD, con ID N° 209602, Año 2011, contrato suscrito entre Municipalidad de Sapucai y la empresa Atlantic Construcciones de Ma. Judith Dávalos, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula Todos del Contrato y/o apartado todos, del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ramón Ortos Cabral	Secretario Gral.	M. Sapucai
Susana Alvarez de López	Jefa UOC	M. Sapucai
Seferino Vega	Consejal	M. Sapucai

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ No se pudieron visualizar los trabajos preliminares de la obra.		
✓ Conforme al cercado no se pudo determinar el tipo de madera		
✓ se tomaron las medidas, posee ~~(cuatro)~~ (4) cinco tablas en vez		
✓ de 5, se tomaron las medidas del portón el cual no posee		
✓ portacandado. No existe la mampostería de parte del cerco y		
✓ no se pudo observar el contrapiso. * Existe solo una lampa		
✓ de acceso de hormigón no se observa la salida. No se visualiza		
✓ ra el cargado y esparcido de piedras. Se observa dentro		

Observación del cercado existe un cercal adicional de 8,5 m. los arriba mencionados dejan constancia que el cerco que se observa en el interior corresponde a los tres frentes de los otros que deben tener el cercado. El Señor Seferino manifiesta que la salida se encuentra entubada.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Victor H. Zapatovich — Firmante y Aclaración: Ramón Ortos
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración: Seferino Vega
Firmante y Aclaración: Susana Alvarez — Firmante y Aclaración:

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI — INTENDENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Keila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Lalte de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

FECHA	20/03/2013			
REFERENCIA	CONTRATACION DIRECTA "RESTAURACION DE MATADERIA"		**ID**	209602/2011
EXPTE.	14219		**FECHA**	04/10/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Sapucai			
CONTRATISTA:	Atlantic Construcciones & Equipamientos			
FIZCALIZACION	Hugo Arzamendia			
CONTRATO N°	**FECHA**	----------	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	30/12/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días a partir de la suscripción del contrato.
RECEPCION PROVISORIA		----------	**RECEPCION FINAL**	21/03/2012
ADENDA DE CONTRATO N°	----------		**FECHA**	----------

1- ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En general el ITV (Informe Técnico de Verificación) es el resultado de la comparación de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas del llamado en cuestión, con la documentación recibida de la Contratante y lo relevado en la Verificación in situ.

El ITV no pretende ser una Auditoria Técnica o Peritaje, sí una herramienta indicativa del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el contrato del proceso licitatorio verificado y que el mismo sea de utilidad para el profesional que realiza el informe de ejecución contractual de la Dirección de Verificación de Contratos. Pudiendo existir ítems no mencionados en el ITV, sin que ello signifique negligencia, impericia o imprudencia.

2- ANTECEDENTES

La verificación de las obras derivadas del mencionado contrato se realizó como consecuencia de la denuncia realizada por Mesa de Entrada de la DNCP N° 9263/12 del 11/07/2012 que dio lugar al Formulario de Verificación N° 58/12, realizándose el análisis de la presente verificación técnica en base a los siguientes documentos:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

NOTA DNCP/DVC N° 23449/2012: de fecha 25/09/2012 a la Municipalidad de Sapucai por la cual se le solicita remitir documentaciones inherentes al presente contrato en copias autenticadas y foliadas.

NOTA DNCP/DVC N° 23444/2012: de fecha 25/09/2012 a la Municipalidad de Sapucai por la cual se le designa a los funcionarios Lic. Dolly Aguilera y al Ing. Victor Zaputovich para realizar la verificación in situ como representantes de la DNCP.

ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 238/2012: de fecha 28/09/2012 en el cual se asienta lo realizado en la Verificación in situ por los funcionarios designados.

Expediente M. E. de la DNCP N° 14219/2012 *: de fecha 04/10/2012 por la cual la Municipalidad de Sapucai remite los documentos solicitados por la DNCP con 18 folios.

Documentos del Portal de Contrataciones: correspondiente al ID = 209602/2011

3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIONES

El Expediente M. E. de la DNCP N° 14219/2012 de fecha 04/10/2012 listo los siguientes expedientes:

➔ Informe del Departamento Jurídico (foja 13*).

En el Dictamen Jurídico N° 12/2011 firmado por el Abogado Luis Cáceres en su penúltimo párrafo expresa: *"...Así mismo el Articulo 217 del mismo cuerpo legar dispone que una vez aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato...".*

DNCP: En dicho dictamen jurídico no existe ninguna parte técnica a analizar, pero si es interesante mencionar que la convocante **no envió ningún tipo de contrato**.

➔ Certificado de Obras (foja 6 al 9)*

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La contratista presenta en fecha 30/12/2011 el Certificado de Obra N° 1 por un monto de Gs. (10.000.000) aprobado por la fiscalización en fecha 30/12/2011 y en fecha 19/03/2012 por un monto de Gs. (24.500.000) aprobado por la fiscalización en fecha 19/03/2012.

DNCP: La aprobación de la fiscalización esta rubricado por el Sr. Hugo D. Arzamendia Ingeniero en Construcciones Matricula N° 4.942.753. No registramos el origen de la fiscalización.

➔ Informe del Fiscal de Obras

El único informe del fiscal es la providencia que encontramos en los certificados presentados.

DNCP: Ídem al párrafo anterior.

➔ Copia de facturas por pagos efectuados (foja 14 al 18)*

La contratista presenta 3 facturas correspondiente al Certificado N°1: 15.000.000 Gs, al Certificado N° 2: 10.000.000 Gs. y la cancelación del contrato por un monto de 24.500.000 Gs.

DNCP: No existe opinión técnica al respecto.

➔ Acta de Inicio de obra (foja 5)*

No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

DNCP: No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

➔ Acta de Recepción final de obra (foja 10)*

No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

DNCP: No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Conclusión: De todos los documentos técnicos solicitados en la nota DNCP/DVC N° 23449/2012 destacamos los que creemos que toda obra en construcción indefectiblemente debe tener: libro de obra, documentos que dan origen a la fiscalización.

4 VERIFICACION IN SITU (CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

En el Acta de Verificación in situ N° 236 de fecha 28/09/2012 se aclara lo siguiente:

"...No se pudieron visualizar los trabajos preliminares de la obra. Conforme al cercado no se pudo determinar el tipo de madera, se tomaron las medidas, posee cinco tablas en vez de 8, se tomaron las medidas del portón el cual no posee portacandado. No existe la mampostería de borde del cerco y no se pudo observar el contrapiso. Existe solo una rampa de acceso de hormigón, no se observa la salida. No se visualiza el cargado y esparcido de piedras. Se observa dentro del cercado existe un corral adicional de 8,5 m. los arriba mencionados dejan constancia que el cerco que se observa en el interior corresponde a los tres faltantes de los ocho que debía tener el corral. El Señor Seferino menciona que la salida se encuentra entubada..."

Comparación de lo encontrado en la Verificación in situ con las E. Técnicas:

N°	Rubro	Observación:
1	**Trabajos preliminares**	
1.1	Demolición del cerco existente	No se visualiza.
1.2	Excavación, retiro de tierra en mal estado (20 cm. aprox.).	No se visualiza.
2	**Cercado**	

Ing. Víctor Zeputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1	Cercado de Ybyrapyta o kurupay	A simple vista **no se puede determinar** si es Ybyrapyta o kurupay porque el maderamen está pintado de negro.
	con parantes de 4"x4"	Existen parantes que **no cumplen con las dimensiones de 4"x4"** 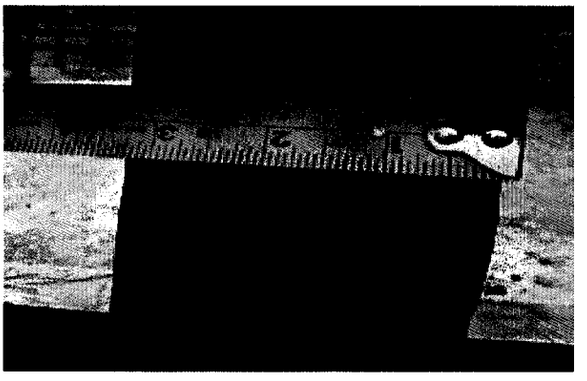
	x 1.80 m	**Tampoco con las dimensiones de 1.80 m.** 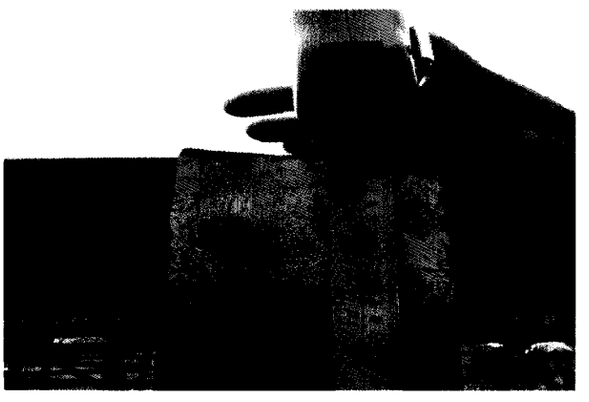

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

	cada 70 cm	La distancia entre parantes es variable (50, 60 y 80 cm)
	con 8 tablas	No cumplen con las 8 tablas, tienen solamente 5 como vemos en la foto:
	de 1"x 5" (ver diseño)	de 1"x5" 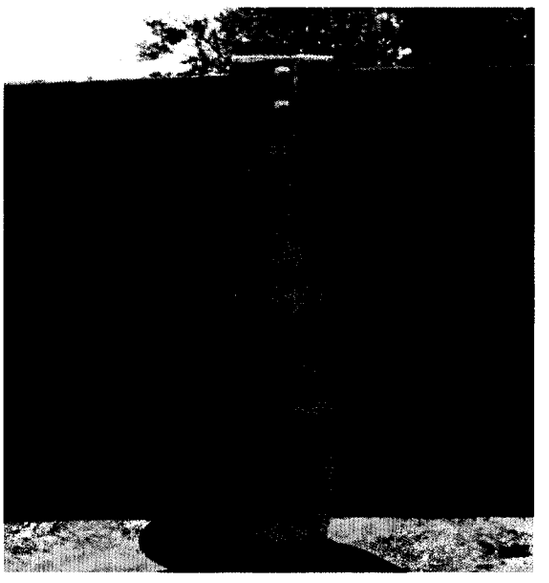

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2.2	Portón de 1.00 x 1.80 m con tranca y portacandado 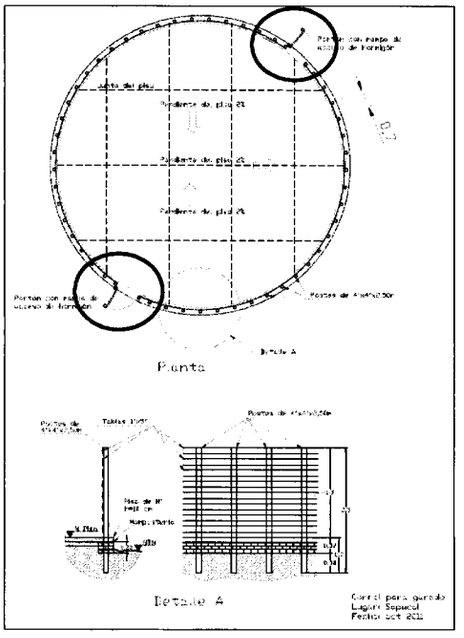	Existe un solo portón sin portacandado con cadena, y en el plano figura dos portones
3	**Piso**	
3.1	Mampostería de borde de 0.30 m de espesor por 3 hiladas, revocado una cara.	No se ejecutó.
3.2	Piso de Hormigón armado (h=10 cm) alisado con pendiente (Ø 6 c/15cm), incluye rampas de acceso y salida.	La pendiente del piso es hacia el exterior sin embargo en el plano figura hacia el interior. Tiene solamente rampas de acceso no tiene rampas de salida.
4	**Cargado y esparcido de piedras**	
4.1	Cargado y Esparcido de piedras (cargas de 5 m3)	No se visualiza.
5	**Limpieza de obra**	No se visualiza

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

	ESPECIFICACIONES TECNICAS **MATERIALES** El Contratista está obligado a utilizar los materiales indicados en el proyecto, de primera calidad y aprobado por la Fiscalización.	**VERIFICACION IN SITU** Materiales que no son de primera calidad 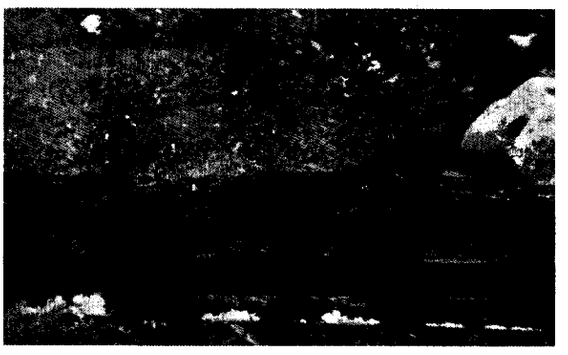
	MATERIALES USADOS Se prohíbe en absoluto al Contratista el empleo de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron.	Utilización de Materiales usados 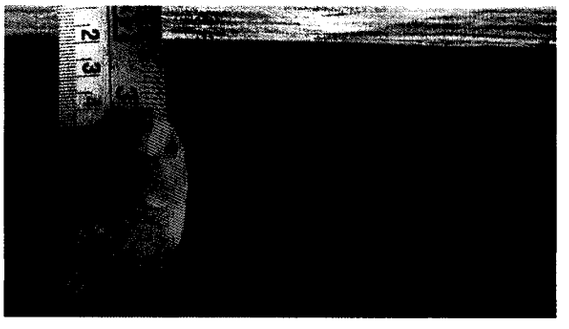

Conclusión: De acuerdo a lo verificado in situ podemos establecer claramente que las construcciones no cumplen con las Especificaciones Técnicas originales del presente llamado, las mismas existen pero con modificaciones de dimensión, material y diseño.

5 CERTIFICACIONES

La contratista presenta en fecha 30/12/2011 el Certificado de Obra N° 1 por un monto de Gs. (10.000.000) aprobado por la fiscalización en fecha 30/12/2011 y en fecha 19/03/2012 por un monto de Gs. (24.500.000) aprobado por la fiscalización en fecha 19/03/2012. (folio del 6 al 9)

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Conclusión: La aprobación de la fiscalización esta rubricado por el Sr. Hugo D. Arzamendia Ingeniero en Construcciones Matricula N° 4.942.753. No registramos el origen de la fiscalización.

6 AVANCE DE OBRA

Acta de Inicio: 30/12/2011
Recepción Provisoria: No registramos
Recepción Definitiva: 21/0312/2011
Plazo de ejecución: 90 días a partir de la suscripción del contrato.

Conclusión: No se ejecutó el ítem *"...3.1 Mampostería de borde de 0.30 de espesor por 3 hiladas, revocado una cara " en consecuencia a pesar de tener Recepción Definitiva no puede decirse que la obra tiene un avance del 100%.*

7- CONVENIOS MODIFICATORIOS

Conclusión: De acuerdo a todo lo analizado, podemos concluir que las obras ejecutadas sufrieron modificaciones en sus dimensiones, diseño, materiales y no registramos ningún convenio modificatorio que avalen dichos cambios.

8- FISCALIZACIÓN

Conclusión: De acuerdo a todo lo analizado, podemos concluir que las obras ejecutadas tuvieron participación de la fiscalización pero el origen del mismo no está documentado.

10. CONCLUSION

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicito al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado original.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Contractual
Dirección de Verificación

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

10.3 **CERTIFICACIONES:** Registramos la participación de la fiscalización únicamente en los certificados de obra. Se certificó el 100% del Contrato.

10.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra.

10.5 **CONVENIOS:** Existieron modificaciones de las obras ejecutadas y no registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

10.6 **FISCALIZACION:** No registramos el origen de la fiscalización.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

ANEXO I

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Sapucai, **a los** 28 **Día/s del mes de** Setiembre **de 20**12, **siendo las** 12:00 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Victor Zaputovich. — **y** Lic. Dolly Aguilera, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Municipalidad de Sapucai – Obras. **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N°** —, **modalidad** CD, **con ID N°** 209602 **Año** 2011, **contrato suscrito entre** Municipalidad de Sapucai —, **y la empresa** Atlantic Construcciones **de** Ma. Judith Trivalos. **para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula** Todas **del Contrato y/o apartado** todos. **del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	**Cargo**	**Institución**
Ramón Britos Cabral.	Secretario Gral	M. Sapucai
Susana Alvarez de López	Jefe UOC.	M. Sapucai
Seferino Vega.	Consejal.	M. Sapucai

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ No se pudieron visualizar los trabajos preliminares de la obra.
✓ Conforme al cercado no se pudo determinar el tipo de madera
✓ se tomaron las medidas, posee ~~(cuatro(4)~~ cinco tablas en vez
✓ de 8, se tomaron las medidas del portón el cual no posee
✓ postes anclado. No existe la mampostería de borde del cerco y
✓ no se pudo observar el contrapiso. * Existe solo una rampa
✓ de acceso de hormigón no se observa la salida. No se visualiza
✓ ni el cargado y esparcido de piedras. Se observa dentro

Observación del cercado existe un corral adicional de 8,5 m. los arriba mencionados dejan constancia que el cerco que se observa en el interior corresponde a los tres faltantes de los ocho que debia tener el corral. El Señor Seferino menciona que la salida se encuentra entubada.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Victor H. Zaputovich **Firmante y Aclaración:** Ramón Britos
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera **Firmante y Aclaración:** A. Seferino Vega.
Firmante y Aclaración: Susana Alvarez **Firmante y Aclaración:**

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI INTENDENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

FECHA	20/03/2013			
REFERENCIA	CONTRATACION DIRECTA "RESTAURACION DE MATADERIA"		**ID**	209602/2011
EXPTE.	14219		**FECHA**	04/10/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Sapucai			
CONTRATISTA:	Atlantic Construcciones & Equipamientos			
FIZCALIZACION	Hugo Arzamendia			
CONTRATO N°	**FECHA**	----------	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	30/12/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días a partir de la suscripción del contrato.
RECEPCION PROVISORIA		----------	**RECEPCION FINAL**	21/03/2012
ADENDA DE CONTRATO N°	----------		**FECHA**	----------

1- ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En general el ITV (Informe Técnico de Verificación) es el resultado de la comparación de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas del llamado en cuestión, con la documentación recibida de la Contratante y lo relevado en la Verificación in situ.

El ITV no pretende ser una Auditoria Técnica o Peritaje, sí una herramienta indicativa del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el contrato del proceso licitatorio verificado y que el mismo sea de utilidad para el profesional que realiza el informe de ejecución contractual de la Dirección de Verificación de Contratos. Pudiendo existir ítems no mencionados en el ITV, sin que ello signifique negligencia, impericia o imprudencia.

2- ANTECEDENTES

La verificación de las obras derivadas del mencionado contrato se realizó como consecuencia de la denuncia realizada por Mesa de Entrada de la DNCP N° 9263/12 del 11/07/2012 que dio lugar al Formulario de Verificación N° 58/12, realizándose el análisis de la presente verificación técnica en base a los siguientes documentos:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

NOTA DNCP/DVC N° 23449/2012: de fecha 25/09/2012 a la Municipalidad de Sapucai por la cual se le solicita remitir documentaciones inherentes al presente contrato en copias autenticadas y foliadas.

NOTA DNCP/DVC N° 23444/2012: de fecha 25/09/2012 a la Municipalidad de Sapucai por la cual se le designa a los funcionarios Lic. Dolly Aguilera y al Ing. Victor Zaputovich para realizar la verificación in situ como representantes de la DNCP.

ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 238/2012: de fecha 28/09/2012 en el cual se asienta lo realizado en la Verificación in situ por los funcionarios designados.

Expediente M. E. de la DNCP N° 14219/2012 *: de fecha 04/10/2012 por la cual la Municipalidad de Sapucai remite los documentos solicitados por la DNCP con 18 folios.

Documentos del Portal de Contrataciones: correspondiente al ID = 209602/2011

3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIONES

El Expediente M. E. de la DNCP N° 14219/2012 de fecha 04/10/2012 listo los siguientes expedientes:

➔ Informe del Departamento Jurídico (foja 13*).

En el Dictamen Jurídico N° 12/2011 firmado por el Abogado Luis Cáceres en su penúltimo párrafo expresa: *"...Así mismo el Articulo 217 del mismo cuerpo legar dispone que una vez aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato...".*

DNCP: En dicho dictamen jurídico no existe ninguna parte técnica a analizar, pero si es interesante mencionar que la convocante **no envió ningún tipo de contrato**.

➔ Certificado de Obras (foja 6 al 9)*

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La contratista presenta en fecha 30/12/2011 el Certificado de Obra N° 1 por un monto de Gs. (10.000.000) aprobado por la fiscalización en fecha 30/12/2011 y en fecha 19/03/2012 por un monto de Gs. (24.500.000) aprobado por la fiscalización en fecha 19/03/2012.

DNCP: La aprobación de la fiscalización esta rubricado por el Sr. Hugo D. Arzamendia Ingeniero en Construcciones Matricula N° 4.942.753. No registramos el origen de la fiscalización.

➔ Informe del Fiscal de Obras

El único informe del fiscal es la providencia que encontramos en los certificados presentados.

DNCP: Ídem al párrafo anterior.

➔ Copia de facturas por pagos efectuados (foja 14 al 18)*

La contratista presenta 3 facturas correspondiente al Certificado N°1: 15.000.000 Gs, al Certificado N° 2: 10.000.000 Gs. y la cancelación del contrato por un monto de 24.500.000 Gs.

DNCP: No existe opinión técnica al respecto.

➔ Acta de Inicio de obra (foja 5)*

No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

DNCP: No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

➔ Acta de Recepción final de obra (foja 10)*

No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

DNCP: No registramos ninguna presencia de la fiscalización en dicho acto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Conclusión: De todos los documentos técnicos solicitados en la nota DNCP/DVC N° 23449/2012 destacamos los que creemos que toda obra en construcción indefectiblemente debe tener: libro de obra, documentos que dan origen a la fiscalización.

4 VERIFICACION IN SITU (CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

En el Acta de Verificación in situ N° 236 de fecha 28/09/2012 se aclara lo siguiente:

"...No se pudieron visualizar los trabajos preliminares de la obra. Conforme al cercado no se pudo determinar el tipo de madera, se tomaron las medidas, posee cinco tablas en vez de 8, se tomaron las medidas del portón el cual no posee portacandado. No existe la mampostería de borde del cerco y no se pudo observar el contrapiso. Existe solo una rampa de acceso de hormigón, no se observa la salida. No se visualiza el cargado y esparcido de piedras. Se observa dentro del cercado existe un corral adicional de 8,5 m. los arriba mencionados dejan constancia que el cerco que se observa en el interior corresponde a los tres faltantes de los ocho que debía tener el corral. El Señor Seferino menciona que la salida se encuentra entubada..."

Comparación de lo encontrado en la Verificación in situ con las E. Técnicas:

N°	Rubro	Observación:
1	**Trabajos preliminares**	
1.1	Demolición del cerco existente	No se visualiza.
1.2	Excavación, retiro de tierra en mal estado (20 cm. aprox.).	No se visualiza.
2	**Cercado**	

Ing. Victor Leputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1	Cercado de Ybyrapyta o kurupay	A simple vista **no se puede determinar** si es Ybyrapyta o kurupay porque el maderamen está pintado de negro.
	con parantes de 4"x4"	Existen parantes que **no cumplen con las dimensiones de 4"x4"** 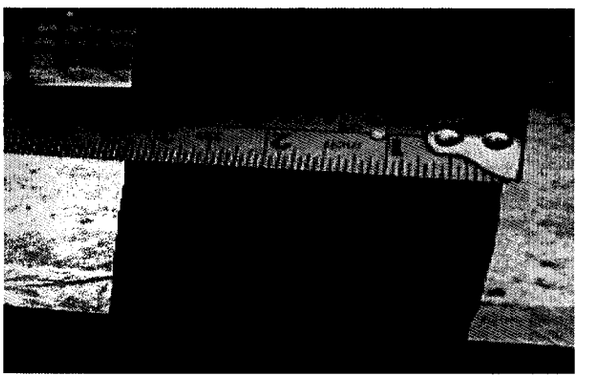
	x 1.80 m	**Tampoco con las dimensiones de 1.80 m.** 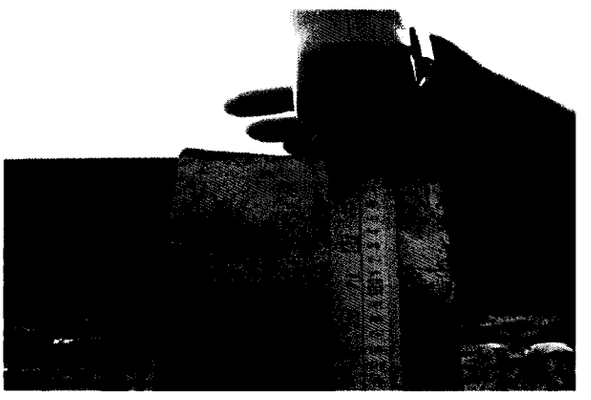

	cada 70 cm	La distancia entre parantes es variable (50, 60 y 80 cm) 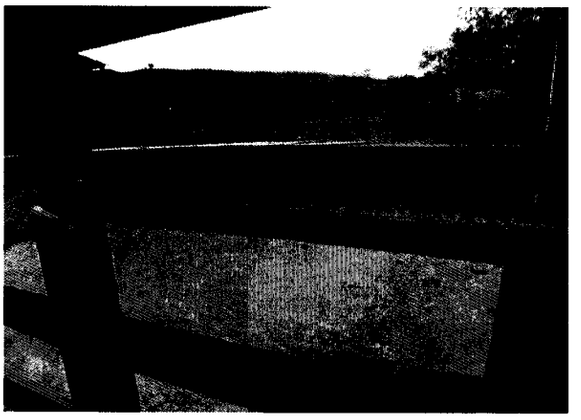
	con 8 tablas	No cumplen con las 8 tablas, tienen solamente 5 como vemos en la foto: 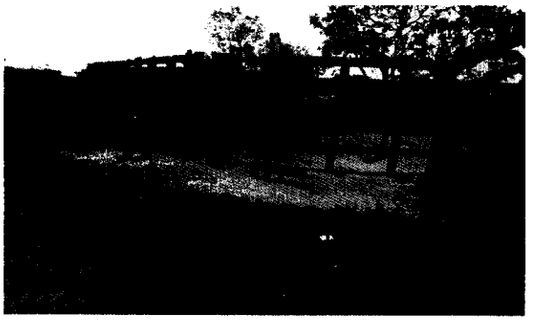
	de 1"x 5" (ver diseño)	de 1"x5" 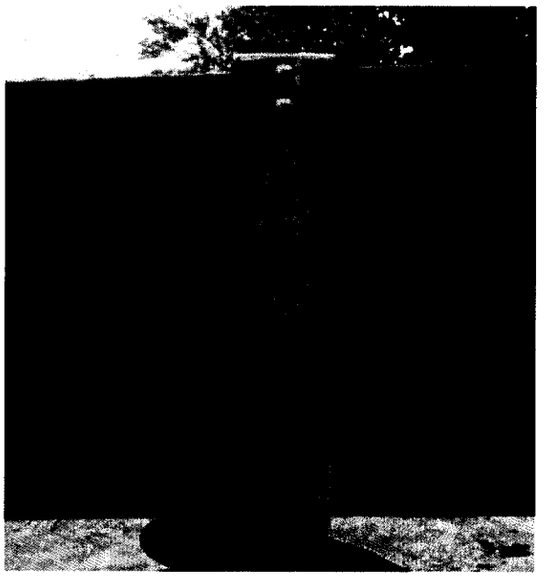

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.2	Portón de 1.00 x 1.80 m con tranca y portacandado 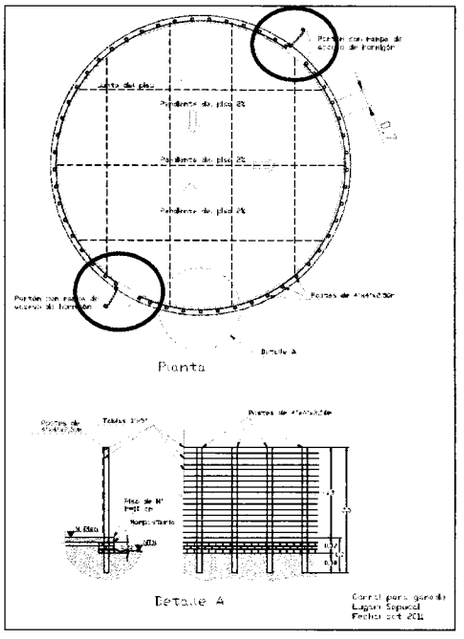	Existe un solo portón sin portacandado con cadena, y en el plano figura dos portones 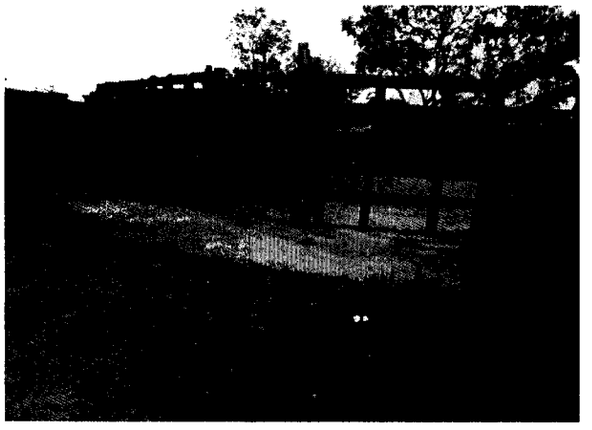
3	**Piso**	
3.1	Mampostería de borde de 0.30 m de espesor por 3 hiladas, revocado una cara.	No se ejecutó.
3.2	Piso de Hormigón armado (h=10 cm) alisado con pendiente (Ø 6 c/15cm), incluye rampas de acceso y salida.	La pendiente del piso es hacia el exterior sin embargo en el plano figura hacia el interior. Tiene solamente rampas de acceso no tiene rampas de salida.
4	**Cargado y esparcido de piedras**	
4.1	Cargado y Esparcido de piedras (cargas de 5 m3)	No se visualiza.
5	**Limpieza de obra**	No se visualiza

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

	ESPECIFICACIONES TECNICAS **MATERIALES** El Contratista está obligado a utilizar los materiales indicados en el proyecto, de primera calidad y aprobado por la Fiscalización. **MATERIALES USADOS** Se prohíbe en absoluto al Contratista el empleo de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron.	**VERIFICACION IN SITU** Materiales que no son de primera calidad Utilización de Materiales usados 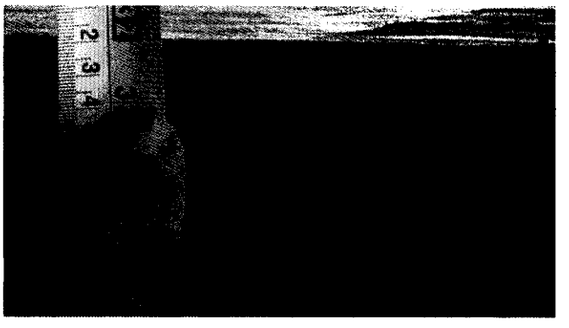

Conclusión: De acuerdo a lo verificado in situ podemos establecer claramente que las construcciones no cumplen con las Especificaciones Técnicas originales del presente llamado, las mismas existen pero con modificaciones de dimensión, material y diseño.

5 CERTIFICACIONES

La contratista presenta en fecha 30/12/2011 el Certificado de Obra N° 1 por un monto de Gs. (10.000.000) aprobado por la fiscalización en fecha 30/12/2011 y en fecha 19/03/2012 por un monto de Gs. (24.500.000) aprobado por la fiscalización en fecha 19/03/2012. (folio del 6 al 9)

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Conclusión: La aprobación de la fiscalización esta rubricado por el Sr. Hugo D. Arzamendia Ingeniero en Construcciones Matricula N° 4.942.753. No registramos el origen de la fiscalización.

6 AVANCE DE OBRA

Acta de Inicio: 30/12/2011
Recepción Provisoria: No registramos
Recepción Definitiva: 21/0312/2011
Plazo de ejecución: 90 días a partir de la suscripción del contrato.

Conclusión: No se ejecutó el ítem *"...3.1 Mampostería de borde de 0.30 de espesor por 3 hiladas, revocado una cara " en consecuencia a pesar de tener Recepción Definitiva no puede decirse que la obra tiene un avance del 100%.*

7- CONVENIOS MODIFICATORIOS

Conclusión: De acuerdo a todo lo analizado, podemos concluir que las obras ejecutadas sufrieron modificaciones en sus dimensiones, diseño, materiales y no registramos ningún convenio modificatorio que avalen dichos cambios.

8- FISCALIZACIÓN

Conclusión: De acuerdo a todo lo analizado, podemos concluir que las obras ejecutadas tuvieron participación de la fiscalización pero el origen del mismo no está documentado.

10. CONCLUSION

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicito al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado original.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

10.3 **CERTIFICACIONES:** Registramos la participación de la fiscalización únicamente en los certificados de obra. Se certificó el 100% del Contrato.

10.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra.

10.5 **CONVENIOS:** Existieron modificaciones de las obras ejecutadas y no registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

10.6 **FISCALIZACION:** No registramos el origen de la fiscalización.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

ANEXO I

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

-238-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Sapucai, **a los** 28 **Día/s del mes de** Setiembre **de 20** 12, **siendo las** 12:00 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Victor Zaputovich. — y Lic. Dolly Aguilera, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Municipalidad de Sapucai – Obras. **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N°** —, **modalidad** CD, **con ID N°** 209602 **Año** 2011, **contrato suscrito entre** Municipalidad de Sapucai —, **y la empresa** Atlantic Construcciones **de** Ma. Judith Trivalos. **para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula** Todas **del Contrato y/o apartado** todos. **del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	**Cargo**	**Institución**
Ramón Britos Cabral.	Secretario Gral	M. Sapucai
Susana Alvarez de López	Jefe UOC.	M. Sapucai
Seferino Vega.	Consejal.	M. Sapucai

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ No se pudieron visualizar los trabajos preliminares de la obra.
✓ Conforme al cercado no se pudo determinar el tipo de madera
✓ se tomaron las medidas, posee ~~(cuatro)~~ (4) cinco tablas en vez
✓ de 8, se tomaron las medidas del portón el cual no posee
✓ portacandado. No existe la mampostería de borde del cerco y
✓ no se pudo observar el contrapiso. * Existe solo una rampa
✓ de acceso de hormigón no se observa la sálida. No se visualiz
✓ a el cargado y esparcido de piedras. Se observa dentro

Observación del cercado existe un corral adicional de 8,5 m.
los arriba mencionados dejan constancia que el cerco que se observa en el interior corresponde a los tres faltantes de los ocho que debia tener el corral. El Señor Seferino menciona que la salida se encuentra entubada.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Victor H. Zaputovich **Firmante y Aclaración:** Ramón Britos
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera **Firmante y Aclaración:** A. Seferino Vega.
Firmante y Aclaración: Susana Alvarez **Firmante y Aclaración:**

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI INTENDENCIA

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Atlantic Construccion & Equipamientos

Dirección : Paraguari, calle Pa´i Gómez e/ Tuyuti_Barrio Pa´i Gomez

Teléfono: 0976372581
Correo: atlantic_cons@hotmail.com

Construcción de obras civiles
Venta de Materiales de Construcción
Venta de Equipos Informáticos, Accesorios y software, Equipos de oficina, comunicación y señalamientos
Venta de Muebles y Enseres

Paraguarí, 12 de abril de 2013

SEÑOR
ING. DOUGLAS ONETO BONZI, DIRECTOR
DNCP
PRESENTE

REF: VERIFICACION DE CONTRATO OBRA RESTAURACION DE MATADERIA - SAPUCAI

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0005771
FECHA 12 ABR 2013
FOJAS

Me dirijo a Usted, con referencia a la **NOTA DNCP/DVC Nº 8746/2013 s/ "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, Contratación Directa N°209.602/2011, respecto a la remisión del informe DVC N° 13/2013 y el Informe Técnico N° 12/2013, a efectos del *correspondiente descargo.*

Sobre lo mencionado realizamos los siguientes descargos:

a) INFORME DE LA DIRECCION DE VERIFICACION DE CONTRATOS N° 13/2013:

4.1: Respecto al cumplimiento del Decreto N° 6.225/2011, es importante destacar que utilizamos *mano de obra 100% del lugar, tanto oficiales como ayudantes, tal como lo exige el Decreto,* y lo ha solicitado verbalmente en su momento en Intendente Municipal de aquel entonces. No hemos expedido documento en la cual consta que las personas son del lugar, sin embargo las autoridades del municipio y el propio fiscal de la obra está en conocimiento, así como los pobladores vecinos a la Materia.

4.2: Hemos expedido **FACTURA CONTADO** por los pagos percibidos, motivo por el cual no existe necesidad de expedir además de eso un **RECIBO DE DINERO**, ya que la Factura Contado es suficiente comprobante y de valor contable. Distinto sería para las Facturas Crédito que sí necesita contar de Recibo de Dinero para comprobar los pagos y la cancelación.

4.4: Con relación a la expedición de las garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato, hemos entregado a la Convocante en forma de declaración jurada, a los efectos de dejar evidencia documentada nuestro compromiso con la Municipalidad de Sapucai, debido a una *dificultad interna con la aseguradora que no ha podido expedimos en tiempo* requerido las respectivas pólizas, estamos conscientes de dicha falta administrativa contemplada en la Ley de Contrataciones, sin embargo, hemos expresado nuestra situación a la Convocante que ha aceptado dichas declaraciones juradas; bajo la advertencia de que nuestras ofertas en posteriores concursos serían rechazadas en caso de volver a incurrir en dicha conducta que en realidad ha escapado de nuestras posibilidades en aquel momento.

Tomamos el compromiso a través de este medio de tomar las medidas de previsión necesarios para la provisión en tiempo y forma de dichas documentaciones que forman parte fundamental del proceso.

Punto 4.5: El Acta de Inicio es del 30/12/2011 y el Acta de Recepción Final de Obras es del 21/03/2012, 82 días en total, la ejecución se encuentra dentro del plazo de los 90 días según contrato. Por ende no hubo atrasos en la obra, ni necesidad de aplicar la multa establecida en el *Contrato de referencia. Esto es el motivo de que no obre documentación respecto al cobro de* multas en concepto de retraso en obra.

María Y. Dávalos A.
Atlantic Construcciones & Equipamientos

VISTO

A verificador técnico p descargo y luego a verificador contractual para

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP

REGISTRADO Y ARCHIVADO

EVALUACION DE DESCARGO																					EVA Nº 27/13
Fecha emisión	31/05/13																				
Ref. Informe DVC	13/2013																				
Contratante	Municipalidad de Sapucai																				
Contrato Nº	14/2011																				
Contratista	Atlantic Construcción & Equipamientos																				
Recurrentes	Contratante									-	Contratista									X	
Expediente/s Nº	5.771/13									**Fecha/s**	12/04/13										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O	X	

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

En respuesta a las conclusiones del Informe Nº 13/13 de la DVC de la DNCP, recibido por nota DNCP/DVC N° 8746/2013 en fecha **06/04/13,** fue remitido por la Contratista el descargo presentado en fecha **12/04/13** ingresado como expediente Nº 5.771/13 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

Por otra parte, la contratante **no remitió descargo alguno** sobre los puntos mencionados en el presente informe.

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 13/13:

4.1. *No obra dentro del expediente remitido, documentación que se refiera a los datos del personal a emplear en la ejecución del objeto del contrato; establecido en el Decreto N° 6.225/2.011. Se solicita a las partes referirse a este punto.-*

La contratista en su descargo manifestó:

4.1: Respecto al cumplimiento del Decreto N° 6.225/2011, es importante destacar que utilizamos mano de obra 100% del lugar, tanto oficiales como ayudantes, tal como lo exige el Decreto, y lo ha solicitado verbalmente en su momento en Intendente Municipal de aquel entonces. No hemos expedido documento en la cual consta que las personas son del lugar, sin embargo las autoridades del municipio y el propio fiscal de la obra está en conocimiento, así como los pobladores vecinos a la Materia.

En su descargo, la contratista expresa que han utilizado 100% mano de obra local. Sin embargo, la firma Atlantic Construcción & Equipamientos confirma efectivamente no han expedido documento alguno en el cual corrobore los datos del personal a emplear

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

sean del lugar según lo establecido en el Decreto N° 6.225/2011. Por consiguiente, se **mantiene firme** la conclusión.-

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 13/13:

4.2. *No obra dentro del expediente remitido Recibo de Dinero referente a ningún pago.-*

La contratista en su descargo, expresó:

> **4.2: Hemos expedido FACTURA CONTADO por los pagos percibidos, motivo por el cual no existe necesidad de expedir además de eso un RECIBO DE DINERO, ya que la Factura Contado es suficiente comprobante y de valor contable. Distinto sería para las Facturas Crédito que sí necesita contar de Recibo de Dinero para comprobar los pagos y la cancelación.**

Tal como lo menciona la contratista en su descargo, respecto a las FACTURAS DE CREDITO los mismos son comprobante suficiente y de valor contable, no se cuenta con recibos de dinero que corrobore efectivamente cuando se recibieron los pagos por parte de la contratante a la firma Atlantic Construcción & Equipamientos.-

Coincidimos con la Contratista de que en los casos en los cuales se utiliza factura contado no se requiere recibo de dinero; sin embargo, nótese que las Facturas Nros. 45, 46 y 57 de fechas 30/12/11, 22/03/12 y la Orden de pago N° 8811 es de fecha 30/03/2012, con lo cual se nota que el pago ***NO FUE AL CONTADO***, correspondiendo en consecuencia la emisión de una FACTURA CREDITO y un RECIBO DE DINERO que especifique la fecha en la cual fue cancelada la deuda.

Además, cabe recordar que entre las atribuciones de la U.O.C. previstas en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su **Art. 10** se encuentran las siguientes:

- ***Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción***

Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3. Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 13/13:

> ***4.3.*** *Se solicita a las partes referirse claramente sobre La Garantía de Anticipo y a la de Fiel Cumplimiento en sus descargos respectivos y remitir los citados documentos.-*

En su descargo, la firma Atlantic mencionó:

> **4.4: Con relación a la expedición de las garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato, hemos entregado a la Convocante en forma de declaración jurada, a los efectos de dejar evidencia documentada nuestro compromiso con la Municipalidad de Sapucai, debido a una dificultad interna con la aseguradora que no ha podido expedirnos en tiempo requerido las respectivas pólizas, estamos conscientes de dicha falta administrativa contemplada en la Ley de Contrataciones, sin embargo, hemos expresado nuestra situación a la Convocante que ha aceptado dichas declaraciones juradas; bajo la advertencia de que nuestras ofertas en posteriores concursos serían rechazadas en caso de volver a incurrir en dicha conducta que en realidad ha escapado de nuestras posibilidades en aquel momento.**
>
> **Tomamos el compromiso a través de este medio de tomar las medidas de previsión necesarios para la provisión en tiempo y forma de dichas documentaciones que forman parte fundamental del proceso.**

Teniendo en cuenta las manifestaciones de la contratista, con relación al requerimiento de garantías de anticipo y fiel cumplimiento, la misma afirma que la Convocante le ha comunicado a la firma Atlantic Construcción & Equipamientos que no han presentado las garantías tal como corresponde. Por lo tanto, **se mantiene firme** la conclusión, siendo esta una contravención de las disposiciones de la ley tanto por parte de la contratista como del contratante.-

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 13/13:

> ***4.4.*** *La obra se habría realizado con 23 días de retraso, ya que no fue iniciada a partir de la suscripción del contrato, contradiciendo así lo establecido en el mismo.-*

Cabe mencionar, que la contratista ni la contratante no presento descargo alguno sobre este punto mencionado en el informe, habiendo así vencidos los plazos respectivos para presentar descargo correspondiente.Por lo tanto, **se mantiene la conclusión.**

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 13/13:

> ***4.5.*** *No obra documentación que se refiera al cobro de multa por retraso.-*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Punto 4.5: El Acta de Inicio es del 30/12/2011 y el Acta de Recepción Final de Obras es del 21/03/2012, 82 días en total, la ejecución se encuentra dentro del plazo de los 90 días según contrato. Por ende no hubo atrasos en la obra, ni necesidad de aplicar la multa establecida en el Contrato de referencia. Esto es el motivo de que no obre documentación respecto al cobro de multas en concepto de retraso en obra.

María V. Dávalos A.

Teniendo en cuenta la cláusula 9 MULTAS del contrato la contratante debió aplicar las multas correspondientes al retraso de la obras. Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.-

6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 13/13:

> ***4.6.*** *La factura de pago de certificación 1 y 2 tienen la misma fecha, ambas son del 30/12/2.011, se solicita a las partes referirse a este punto en sus descargos.-*

En su descargo, la contratista afirmó:

Punto 4.5: En cuanto a las facturas de las Certificaciones 1 y 2, es preciso mencionar que esta empresa ejecutó diversos rubros por valor total de Gs. 25.000.000, antes de la orden de inicio documentada, ya que verbalmente el intendente una semana antes de la emisión de dicho documento, había ordenado el inicio de los trabajos; así mismo, a indicación de la Convocante expedimos comprobantes en concepto de ambas certificaciones N° 1 por Gs. 15.000.000 y N° 2 por 10.000.000 Gs. de forma separada.

En cuanto a lo mencionado en el descargo por la firma Atlantic Construcción & Equipamientos no se cuenta con la documentación respaldatoria y fechas exactas tales como: certificación de obras para el pago total, recibos de dinero, solicitud de pagos, etc. Considerando que la obra debería ser terminada en 90 días, hecho que se corrobora en el cruce de datos de la orden de inicio y la recepción final. Por lo tanto, **se mantiene firme** la conclusión.-

7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 13/13:

> ***4.7.*** *Todas las conclusiones vertidas en el Informe Técnico de Verificación N° 12/2.013.-*

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Se ha realizado una verificación documental referente al Contrato CD "Restauración de la Matadería Municipal" (ID: 209602/11), cuyo llamado lo ha realizado la Municipalidad de Sapucai y cuya adjudicación fue para la empresa Atlantic Construcción & Equipamientos.-

Teniendo en cuenta el descargo presentado por la contratista, en fecha 22/05/13 se ha emitido el ITV N° 26/13, elaborado por el Ing. Victor Zaputovich. Dicho documento se anexa a la presente Evaluación de Descargo N° 26/13 y el mismo en su totalidad forma parte de la presente evaluación.

Anexo: ITV N° 26/13

Conclusión y Recomendaciones:

Todas las conclusiones del presente informe **quedan firmes**, conforme al análisis del descargo presentado por la firma Atlantic Construcción & Equipamientos, habiendo notado deficiencias por parte de la Contratante en cuanto a la ejecución contractual del presente contrato.

Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de deficiencias en próximas contrataciones. Así como también realizar las medidas administrativas y técnicas que correspondan para regularizar la ejecución del contrato, y para ello contar con todas las documentaciones comprobatorias de los actos realizados por la Institución, en sus ejecuciones contractuales.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la Municipalidad de Sapucai, y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Igualmente, se recomienda su remisión a:

- Dirección de Capacitación DNCP para solicitar una capacitación de funcionarios de la Municipalidad, referente a los procesos de contratación para tener en cuenta en los futuros llamados a ser realizados por la entidad.

Rosana

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Dirección Jurídica de la DNCP, para su conocimiento, en relación a los incumplimientos detectados en la ejecución del contrato, y especialmente en lo referente a la falta de garantías.
- Junta Municipal, en su carácter de órgano contralor para su conocimiento y fines pertinentes.
- A la Contraloría General de la República, para su toma de razón y conocimiento.

Abg. Rosana Granada
Verificador de Contrato

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

[redacted]

FECHA	22/05/2013			
REFERENCIA	CONTRATACION DIRECTA **"RESTAURACION DE MATADERIA "**		**ID**	209602/2011
EXPTE.	5771		**FECHA**	12/04/2013
CONTRATANTE	Municipalidad de Sapucai			
CONTRATISTA:	ATLANTIC CONTRUCCION & EQUIPAMIENTOS			
FIZCALIZACION	Hugo Arzamendia			
CONTRATO N°	**FECHA:**	----------	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	30/12/2011	**P. DE EJEC.**	90 días a partir de la suscripción del contrato.
R. PROVISORIA	**FECHA:**	----------	**R. FINAL**	21/03/2011
ADENDA DE CONTRATO	----------		**FECHA**	----------

1. ***ANTECEDENTES***

- El presente documento se elabora considerando las notas de descargo presentada por las partes; la contratante MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI, ha presentado el expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 6304 de fecha 22/04/2013 y la Contratista Atlantic Construcción & Equipamientos el Expediente N° 5771 de fecha 12/04/2013 en respuesta a la Nota DNCP/DVC N° 9964/2013 de fecha 12/04/2013.

- El Informe Técnico de Verificación Contractual N° 12/2013 de fecha 20/03/2013 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. ***EVALUACION DE DESCARGO***

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 12/2013)

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicito al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado original.

10.3 **CERTIFICACIONES:** Registramos la participación de la fiscalización únicamente en los certificados de obra. Se certificó el 100% del Contrato.

10.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra.

10.5 **CONVENIOS:** Existieron modificaciones de las obras ejecutadas y no registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

10.6 **FISCALIZACION:** No registramos el origen de la fiscalización.

CONTRATANTE – DESCARGO

El descargo de la Municipalidad de Sapucai por nota mesa de entrada en DNCP N° 6304 de fecha 18/04/2013 no registra descargo al Informe Técnico de Verificación Contractual N° 12/2013 de fecha 20/03/2013, tampoco los documentos presentados en el mismo tienen incidencia en el informe técnico mencionado anteriormente.

CONTRATISTA – DESCARGO

La contratista ATLANTIC Construcciones & Equipamientos presento descargo a través del Expediente con Mesa de Entrada a la DNCP N° 5771 de fecha 12/04/2013 cuya parte referente al Informe Técnico de Verificación Contractual N° 12/2013 de fecha 20/03/2013 exponemos a continuación:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL (ITV N° 12/2013)

VERIFICACION IN SITU: Al respecto detallamos las obras ejecutadas:

N°	Rubro	Observación
1	**Trabajos preliminares**	
1.1	Demolición del cerco existente	Se ha demolido el cerco que estaba en el lugar
1.2	Excavación, retiro de tierra en mal estado (20 cm aprox.)	Se ha retirado tierra en mal estado de la excavación de 0.20m aprox. Para preparación de contrapiso y piso de Hormigón
2	Cercado	
2.1	Cercado de ybyrapyta o kurupa'y con parantes de 4"x4"x1,80m cada 70 cm con 8 tablas de 1"x5" (ver diseño)	El cercado fue realizado con madera de especie Ybyrá Pyta, que fue pintado en negro para proteger la madera de la acción húmeda. Si bien conforme a la verificación realizada por el equipo técnico de la DNCP, se ajusta a la realidad; mayor porcentaje de madera utilizada cumple con la medida 4"x4"x1,80, algunas maderas salieron con medidas de 4"x3,5" por la falta de pericia de los peronates que efectuaron el aserrado de la madera, otras se hicieron con 5,5" y profundidad de 1,76m en vez de 1,80m ya que existen variación de entierro de los parantes que van del 4 a 5 cm, que no afecta la resistencia de la estructura del corral. El motivo de la disposición de 5 tablas en vez de 8, se debe a que a decisión de la convocante se resolvió construir con la diferencia de las tablas de 1,5 un corral interno adicional 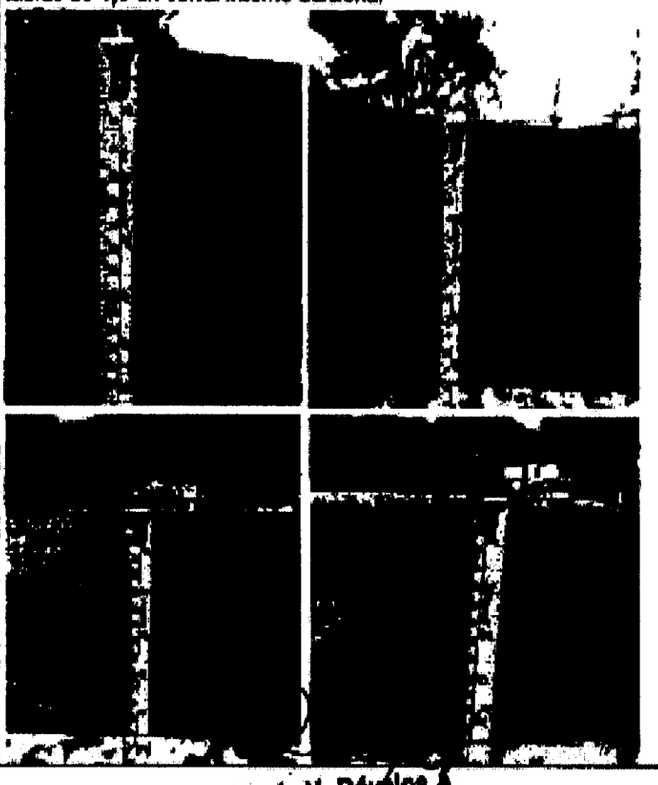

María Y. Dávalos A.
Atlantic

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Atlantic [redacted]

Dirección : Paraguari, calle Pa'i Gómez e/ Tuyuti, Barrio Pa'i Gomez
Teléfono: 0976372581
Correo: atlantic_cons@hotmail.com

Construcción de obras civiles
Venta de Materiales de Construcción
Venta de Equipos Informáticos, Accesorios y software, Equipos de oficina, comunicación y telefonía
Venta de Muebles y Enseres

2.2	Portón de 1,00x1,80 m con tranca y portacandado	Se debió instalar 2 unid. De portones, sin embargo, la convocante resolvió construir un brete de desembarco de animales 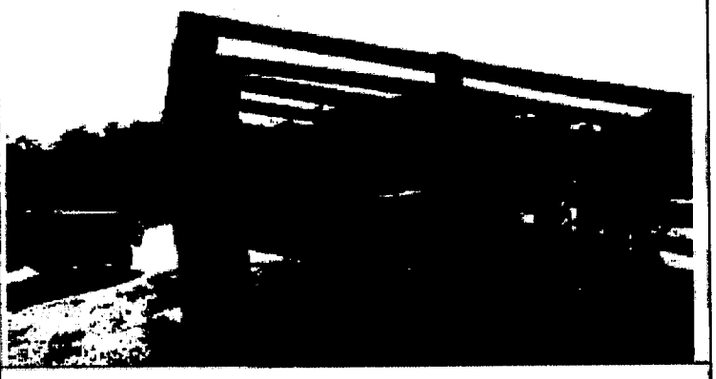
3	Piso	
3.1	Mampostería de borde de 0,30 m de espesor por 3 hiladas, revocado una cara	Se compensó la realización de esta obra por el brete de desembarco de animales con las mismas características en cuanto a medidas de las maderas detalladas en el punto 2.1
.2	Contrapiso de hormigón de cascotes 7 cm	Se ejecutó en su totalidad, y sirvió de base para la carga del hormigón de 10 cm de espesor.
3.3	Piso de hormigón armado (h=10 cm) alisado con pendiente (# Φ 6c/15 cm), incluye rampas de acceso y salida	En vez de pendientes hacia el interior, la convocante solicitó que sea hacia el exterior, ya que la mampostería de 0.30 fue compensada con obra adicional mencionada en la obs. Del punto 3.1.
4	Cargado y esparcido de piedras	
4.1	Cargado y esparcido de piedras (cargas de 5 m3)	Se cargó una camionada de 5m3 de ripio con canto rodado mezclado en el acceso a la Matadería.

María V. Dávalos A.
Ruc: [redacted]
Atlantic Construcciones & Equipamientos

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Atlantic [redacted]

Dirección: Paraguarí, calle Pa'i Gómez c/ Tuyuti, Barrio Pa'i Gomez
Teléfono: 0976372581
Correo: atlantic_cons@hotmail.com

Construcción de obras civiles
Venta de Materiales de Construcción
Venta de Equipos informáticos, Accesorios y software, Equipos de oficina, comunicación y telefonía
Venta de [illegible]

		[redacted]
5	Limpieza de obra	Se efectúo una limpieza total una vez culminada y entregada la obra

En cuanto a los materiales que no son de primera calidad, esta empresa ha utilizado el tipo de madera indicado en las especificaciones técnicas y la planilla de precios, incluso los ha pintado para protección contra las condiciones atmosféricas y la humedad y así mejorar su resistencia y durabilidad.

La toma fotográfica que se puede verificar en el informe de verificación técnica no corresponden a los utilizados en la obra, puesto que existen maderas que corresponden a la estructura de la matadería pegada al corral, caja de noqueo; que aún no han sido cambiadas por no ser consideradas como rubros en el presente proceso de licitación.

En cuanto a la utilización de materiales usados, existen parantes y tablas que han sido perforados con taladros, y removido de su lugar para la construcción del corral interno, la rampa de desembarco animal, a simple vista parecería reutilizada, sin embargo son maderas nuevas que fueron reutilizados dentro de la misma obra.

Como puede apreciarse existieron varios cambios en la ejecución del proyecto, que se apartan levemente de las especificación técnicas, aunque no sustancialmente, existen cambios de dimensión, tamaño y forma, todas a indicación y consensuado con la convocante.

Remito copia del acuerdo para la modificación de lo precedentemente mencionado, en respuesta a los puntos 6, 7, 10.4 y 10.5 del ITV.

Sobre todo lo señalado, expreso toda mi voluntad de cooperar en la presente verificación a los efectos de garantizar la transparencia y aclarar todos los hechos cuestionados ya que considero que he cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales entregando las obras en tiempo y forma requerida por la Convocante.

Atentamente

María Y. Dávalos A.
RUC [illegible]-810-148-6
Atlantic Contrataciones & Equipamientos

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Telefax: 0539-263 214 Sapucai – Paraguay

CONVENIO DE MODIFICACION

Obra: "RESTAURACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL"
ID Nº 209.602

En la ciudad de Sapucai, República del Paraguay, a los 09 días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Sapucai, representada en este acto por el Sr. Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la Institución Municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: la Sra. María Yudit Dávalos Ayala con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en representación de la Empresa Atlantic Construcción & Equipamientos , RUC Nº 4.819.165-5 en carácter de ADJUDICADA en la Contratación Directa Nº 209.602, domiciliada en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONVENIO, y es como sigue:

a- Tanto la Convocante como la adjudicada, llegan a un acuerdo para realizar algunas obras adicionales y compensatorios de rubros de la planilla de cómputo métrico y presupuesto, sin alterar el valor del contrato tanto en precios unitarios con totales, conforme al siguiente detalle:

Nº	Rubro	Modificación
2.1	Cercado de ybynapyta o tunupa'y con pareñas de 4"x4"x1,60m cada 70 cm con 8 tablas de 1"x5" (ver diseño)	Se autoriza a la contratista disminuir la Colocación de 8 a 5 tablas en el cercado, y construir con los mismos un corral interno de 8,5 ml, basado en el pedido de los usuarios de la Matadería. Sin costo adicional para el Municipio
2.2	Portón de 1,00x1,80 m con tranca y portacandado	Se autoriza a la contratista construir un brete de desembarco de animales, y la supresión por ende del portón trasero del corral, como compensación de los trabajos. Sin costo adicional para el Municipio.
3.1	Mampostería de borde de 0,30 m de espesor por 3 filedas, revocado una cara	Se autoriza a la contratista dejar de ejecutar este rubro, a cambio de la construcción del brete para desembarco de animales mencionado en el 2.1.
3.3	Piso de hormigón armado (h=10 cm) alisado con pendiente (# Φ 8c/15 cm), incluye rampas de acceso y salida	Se autoriza a la contratista ejecutar el piso de hormigón con caída hacia el exterior, ya que la mampostería de 0,30 fue compensada con obra adicional mencionada en el rubro 3.1

b- La contratista acepta a través del presente convenio que ejecutará todos los rubros modificados y autorizados por la Intendencia Municipal, sin que el mismo modifique de modo alguno los precios unitarios ni totales del contrato, ni gastos de ningún tipo para la Convocante.

En prueba de conformidad los recurrentes, suscriben el presente convenio de modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

María Yudit Dávalos Ayala
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Contratante

65 copia
a: 4.819.165

5 (cinco)

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** En los descargos de referencia no presentaron ninguna de las documentaciones técnicas requeridas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 12/2013 de fecha 20/03/2013 en consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** Si bien es cierto que la contratista presentó el convenio modificatorio referente al presente contrato, el cual no tiene cuantificación alguna de manera a poder evaluar si las modificaciones corresponden, en consecuencia la presentación del convenio no nos permite rectificarnos, por lo tanto nos ratificamos en ***"...Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado original..."***.

10.3 **CERTIFICACIONES:** La certificación única por el 100% de la obra registra la participación de la fiscalización, en consecuencia nos ratificamos en ***"...Registramos la participación de la fiscalización únicamente en los certificados de obra. Se certificó el 100% del Contrato..."***

10.4 **AVANCE DE OBRA** No se ejecutó de acuerdo a las Especificaciones Técnicas en lo que respecta a ***"...Cercado de ybyrapyta o kurupa'y con parantes de 4x4x1.80m cada 70 cm con 8 tablas de 1"x5" (ver diseño) ..."*** y los ítems 2.2; 3.1 y 3.3. En consecuencia a pesar de tener Recepción Definitiva no puede decirse que la obra tiene un avance del 100% ya que los rubros certificados no se ejecutaron como corresponde en consecuencia nos ratificamos en ***"...No se ejecutó el 100% de la obra..."***.

10.5 **CONVENIOS:** Si bien es cierto que la contratista presento el convenio modificatorio referente al presente contrato, no registramos una planilla de cómputo y precios de los ítems compensados de manera tal a evaluar el cumplimiento de modificaciones hasta el 20% del monto del contrato permitida por la Ley N° 2.051/03, en síntesis técnicamente el convenio modificatorio presentado es insuficiente para rectificarnos, en conclusión nos ratificamos ***"...No registramos convenios modificatorios..."***.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

10.6 **FISCALIZACIÓN:** La contratista no se refiere al presente ítem en consecuencia nos ratificamos en ***"...No registramos el origen de la fiscalización...".***

3 CONCLUSIONES

Nos ratificamos en:

10.1 **ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES:** Se le solicito al contratante un listado de documentaciones y no presenta documentos técnicos importantes citados anteriormente.

10.2 **VERIFICACION IN SITU:** Las construcciones verificadas no cumplen con las Especificaciones Técnicas del llamado original.

10.3 **CERTIFICACIONES:** Registramos la participación de la fiscalización únicamente en los certificados de obra. Se certificó el 100% del Contrato.

10.4 **AVANCE DE OBRA:** No se ejecutó el 100% de la obra.

10.5 **CONVENIOS:** Existieron modificaciones de las obras ejecutadas y no registramos ninguna documentación de Convenios Modificatorios.

10.6 **FISCALIZACION:** No registramos el origen de la fiscalización.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico